CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1717/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA" ID Nº 290650 A LA FIRMA TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

Asunción, 19 de noviembre de 2015.

VISTO: El Informe de fecha 09/11/2015 presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución Nº 255/2015, y el Interno GOC Nº 69/2015 de fecha 10/11/2015 en el cual se eleva a consideración del Directorio el refrendamiento correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 60.000.000 (Sesenta millones de guaraníes), y conforme la Carta Invitación, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, con una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 18 de diciembre de 2015.

Que, conforme consta en Acta de Apertura de ofertas se ha realizado prórroga por no contar con la cantidad de ofertas necesarias, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 "Por el cual se modifica el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorrogas de los plazos por ausencia de ofertas...Art 2° DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc,"c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, realizada la prórroga de apertura, se ha procedido a la apertura de sobres de las ofertas presentadas por TELECEL S.A. y RIEDER INTERNET, en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 que establece: "... *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*" y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pero se han realizado los procesos pertinentes a asegurar las mejores condiciones al Estado Paraguayo.

Que, la Comisión Evaluadora ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación y en razón de presentar la oferta más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 26/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA", ID Nº 290650, a la firma Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.), con RUC Nº 80000519-8, por la suma total de Gs. 10.416.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos dieciséis mil) IVA Incluido, con ejecución plurianual, vigencia de 12 meses a partir del 18 de diciembre del 2015, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2015 de Gs. 5.000.000. (Guaraníes cinco millones), para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 150/2015, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación solicita se dicte la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2015, Acta Nº 50/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 26/2015 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA", ID Nº 290650, a la firma Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.), con RUC Nº 80000519-8, por la suma total de Gs. 10.416.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos dieciséis mil) IVA Incluido, con ejecución plurianual, vigencia de 12 meses a partir del 18 de diciembre del 2015, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2015 la suma de Gs. 5.000.000. (Guaraníes cinco millones), para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 150/2015, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ESC. OSCAR C. CAMPUZANO B.
Presidente Interino
Res. Dir. Nº 1717/2015